

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Hoy, Treinta (30) de junio de 2016, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 175 del CPACA, se corre traslado a la parte actora, de las excepciones propuestas por la parte demandada, por el término de tres (3) días. Los términos comenzaran a correr a partir del día de mañana, Primero (01) de julio de dos mil dieciséis (2016)

No. Proceso	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Fecha Inicial	Fecha Final
2015 - 00013	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho	JOSE MARTIN SOLANO ARIZA	COLPENSIONES	01 julio 2016	06 julio 2016

LIBETH BUELVA SALCEDO
SECRETARIA



